

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00114-00
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: LISA MARIEL PARRA DIAZ
DEMANDADOS: CORPORACION MI EPS COSTA ATLANTICA

Valledupar, 12 de julio de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para decidir respecto de la contestación de la demanda, sin embargo, el link de acceso inserto en el correo de contestación de demanda, no permite acceso al archivo. Por lo que se le envió correo al Apoderado de la demandada, y éste el día 12 de julio remitió en iguales condiciones el archivo y no se ha podido tener acceso a los documentos.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00114-00
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: LISA MARIEL PARRA DIAZ
DEMANDADOS: CORPORACION MI EPS COSTA ATLANTICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00114-00
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: LISA MARIEL PARRA DIAZ
DEMANDADOS: CORPORACION MI EPS COSTA ATLANTICA

Valledupar, julio 12 de 2022.

C O N S I D E R A C I O N E S

Antes de decidir con relación a la contestación a la demanda presentada por la **CORPORACION MI EPS COSTA ATLANTICA**, y en vista de la nota secretarial que antecede, se le requiere a esa parte demandada para que, remita a este despacho, en formato legible o que permita la apertura, la carpeta denominada "**ANEXOS Y PRUEBAS.pdf**", lo anterior toda vez que, los documentos que obran en la misma son necesarios para tomar la decisión que se sigue.

Para ello, se le otorga a la parte demandada el término de 2 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

Proyectó: EJRM

